

RESOLUCIÓN No. **586** DE 2023

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-10-2023”

LA DIRECTORA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

La infraestructura del Sistema TransMilenio, compuesta por estaciones, portales y patios, está sometida diariamente al tránsito de más de dos millones de usuarios y miles de viajes de buses, que causan en ella un deterioro natural por uso; a este deterioro se suman los más de 22 años de existencia y utilización de esta infraestructura, la fatiga de los materiales y los actos malintencionados que la afectan.

Para que la infraestructura sea operativa y segura, para así seguir prestando un adecuado servicio a los usuarios del transporte público, se requiere que de manera permanente e ininterrumpida se realicen mantenimientos preventivos y correctivos en los elementos que la conforman.

Cuando los mantenimientos son programados o cuando las fallas, daños, deterioro o las no conformidades se pueden prever o detectar tempranamente mediante revisiones técnicas periódicas y programadas, los costos de mantenimiento y las afectaciones a la prestación del servicio a los usuarios disminuyen. Por otra parte, un mantenimiento inoportuno, inadecuado o insuficiente, pone en riesgo no solo la estabilidad de la infraestructura del Sistema sino la seguridad de los usuarios que la utilizan día a día.

Por lo anterior, resulta imperante contratar el mantenimiento de la infraestructura no vial del Sistema TransMilenio en su componente BRT, con el fin de adelantar un adecuado y constante mantenimiento preventivo de la misma y cubrir las necesidades de mantenimiento correctivo que se presenten, puesto que el mantenimiento de la infraestructura es indispensable para garantizar la prestación y seguridad de un adecuado servicio público de transporte en la ciudad.

Finalmente, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del actual contrato para el mantenimiento tiene fecha inicial prevista de vencimiento el 2 de diciembre de 2023 o hasta agotar recursos; se hace necesario adelantar el proceso de selección respectivo que le permita

RESOLUCIÓN No. **586** DE 2023

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-10-2023”

a la Entidad definir el próximo contratista para el servicio de mantenimiento y su interventoría, y así dar continuidad a las actividades necesarias.

Que la **Dirección Técnica de Infraestructura de TRANSMILENIO S.A.** elaboró los estudios y documentos previos a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, para contratar el siguiente objeto: **“Realizar el mantenimiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A.”.**

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., se desarrollará el trámite contractual mediante el **Procedimiento de Licitación Pública.**

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el **25 de septiembre al 09 de octubre de 2023.**

Que dentro del término de observaciones establecido en el cronograma de proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a través de la sección de mensajes y observaciones del SECOP II, las cuales fueron respondidas por la entidad y publicadas en la misma plataforma.

Que siguiendo lo establecido el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., a efecto de dar la apertura del proceso de selección promulgó **Resolución No. 517 del 12 de octubre de 2023**, que señaló la apertura del proceso a partir del **12 de octubre de 2023**, el cual fue debidamente publicado en la Plataforma del SECOP II.

Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo, fueron publicados y puestos a disposición del público en general, en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, bajo el número del proceso **TMSA-LP-10-2023**, en el link documentos del proceso.



RESOLUCIÓN No. **586** DE 2023

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-10-2023”

Que el día **31 de octubre de 2023**, a las **5:00 p.m.** se cerró el proceso, y se realizó la diligencia de cierre y apertura a través de la plataforma SECOP II, presentándose los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
1	CONSORCIO URB & ARDIZ
2	CONSORCIO SAN FELIPE TM
3	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2024
4	ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.
5	SAFRID INGENIERIA SAS
6	CONSORCIO MANTRANS 2023
7	BRT MANTENIMIENTO 2025
8	CONSORCIO MANTENIMIENTO BRT

Que el día **7 de noviembre de 2023**, se publicó el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero en la plataforma SECOP II.

Que durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, el cual fue entre los días del **7 al 15 noviembre de 2023**, los proponentes hicieron uso de su derecho de contradicción y subsanación, las cuales se contestaron y se publicaron oportunamente en la plataforma SECOP II.

Que previo a la publicación correspondiente del informe de evaluación definitivo para el presente proceso de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. el día 22 de noviembre de 2022, el cual recomendó lo siguiente:

“(…)Teniendo en cuenta la exposición presentada por el Comité Evaluador, el Comité de Contratación de TRANSMILENIO S.A., recomienda al ordenador del gasto de la Licitación Pública No. TMSA-LP-10-2023 lo siguiente: 1. Publicar en el SECOP II la evaluación Definitiva de la Licitación Pública No. TMSA-LP-10-2023 expuesta en la presente cesión. 2. Publicar en el SECOP II la contestación a las observaciones que hayan sido presentadas por los oferentes en periodo de traslado de la evaluación. 3. Adelantar la Audiencia Pública de Adjudicación, de acuerdo con los proponentes habilitados para realizar la apertura del sobre económico en audiencia pública; En el evento en que el resultado de los debatido en la audiencia pública de adjudicación se presente una reevaluación que afecte el los proponentes habilitados expuestos, el ordenador del gasto tendrá la facultad de adjudicar cumpliendo con los principios y deberes de la contratación estatal o si considera la procedencia de llevar nuevamente el asunto al Comité de Contratación”.



RESOLUCIÓN No. **586** DE 2023

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-10-2023”

Que teniendo en cuenta la documentación aportada y las observaciones al informe de evaluación preliminar, el 22 de Noviembre de 2023, TRANSMILENIO S.A., respondió las observaciones realizadas por los proponentes al informe de evaluación preliminar, publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables por parte del comité evaluador, teniendo en cuenta las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, publicado en la transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Que teniendo en cuenta la fecha establecida en el Pliego de Condiciones y la audiencia de adjudicación del Proceso de Selección **TMSA-LP-10-2023**, el **23 de noviembre de 2023 a las 9:00 a.m.**, se adelantó la Audiencia Pública con participación de la Ordenadora del Gasto, los miembros del Comité Evaluador y los representantes de los proponentes, de manera virtual.

Que en el expediente virtual de la plataforma transaccional SECOP II del proceso de selección, reposa el acta de la audiencia y el enlace en donde se encontrará la grabación realizada en el aplicativo Microsoft Teams, para consulta de los interesados.

Que en atención al procedimiento de la diligencia de adjudicación, el Comité de Contratación, así como el Comité Evaluador, dando aplicación a los principios de la contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, recomendó a la Directora Técnica de Infraestructura de Transmilenio S.A. adjudicar a la sociedad **ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.** identificada con Nit No. 900.188.894-, representada legalmente por **ADRIÁN EDUARDO MAFIOLI PETRO**; por un valor de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$17.946.459.188)**, incluido IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

Que para la presente contratación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 202309 7971 del 18 de Septiembre de 2023**, rubro presupuestal No. 4230116044900725106, *Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos Sitp)*.

Que la suscrita ordenadora del Gasto de TRANSMILENIO S.A. acepta la recomendación de adjudicación del proceso de Selección por **Licitación Pública No. TMSA-LP-10-2023**, efectuada por el Comité Evaluador del proceso, como fue presentado ante el Comité de Contratación de la entidad, así como lo manifestado en la audiencia de adjudicación.

RESOLUCIÓN No. **586** DE 2023

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-10-2023”

Que en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública “ y lo establecido en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 referente a que:

“(…) Los procesos contractuales contarán en su apertura y su audiencia de adjudicación con un espacio de sensibilización de la transparencia e integridad (…)”

(subrayado fuera de texto)

TRANSMILENIO S.A. insta a los participantes, proveedores, contratistas y demás actores del presente proceso de selección por convocatoria pública, a dar estricto cumplimiento y total acogimiento a los principios y disposiciones anticorrupción consagrados en las normas de contratación pública y propender por la plena protección de la moralidad y transparencia pública en la presente actividad contractual, denunciando cualquier asomo de hecho de corrupción, o irregular o ilegal o contrario a derecho, que pueda atentar o violar las presentes disposiciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la Licitación Pública **TMSA-LP-10-2023** cuyo objeto consiste en ***“Realizar el mantenimiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A.”***, al proponente **ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.** identificada con Nit No. 900.188.894-1, representada legalmente por **ADRIÁN EDUARDO MAFIOLI PETRO**; por un valor de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$17.946.459.188)**, incluido IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación será proyectado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones de la **Licitación Pública TMSA LP-10-2023**, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

RESOLUCIÓN No. **586** DE 2023

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-10-2023”

ARTÍCULO TERCERO: La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestales referenciado en el presente acto administrativo.

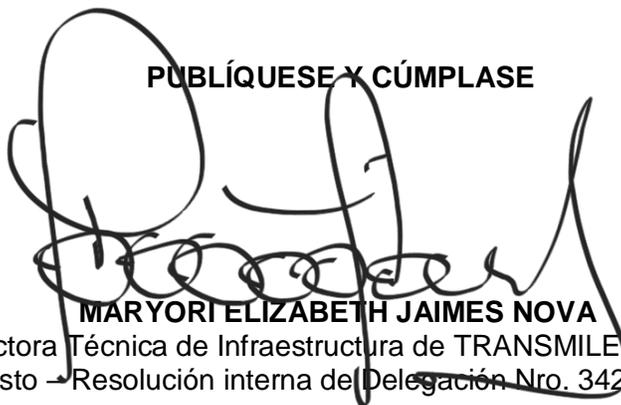
ARTÍCULO CUARTO: Se notifica personalmente en estrados la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y en el inciso 1 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007, a los proponentes y el adjudicatario del proceso de referencia. PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente **ADRIÁN EDUARDO MAFIOLI PETRO**, en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará igualmente por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los Veintitrés (23) días del mes de Noviembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARYORI ELIZABETH JAIMES NOVA

Directora Técnica de Infraestructura de TRANSMILENIO S.A.
Ordenadora del Gasto → Resolución interna de Delegación Nro. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró: Sara Fajardo Arroyave // Abogada Contratista de la Dirección Corporativa 
Revisó: Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa 

Revisó: Andrea Álvarez Chaparro // Abogada contratista de la Dirección Técnica de Infraestructura. 